

<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>INTERESADO</b> MINISTERIO INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> Carta Ministra Inclusión S. Social y Migraciones

<b>ASUNTO</b> Clasificación por defecto interna	<b>ÓRGANO O UNIDAD</b> <b>ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Alcaldía
<b>PROCEDIMIENTO</b> Solicitud de carácter general	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2Q07 096A 4Y1N 602N 0350	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ALI19S000Z	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ALI/2025/126

**Excma. Sra. Ministra de Inclusión, S. Social y Migraciones**  
**Dña. Elma Sáiz Delgado**  
**Gobierno de España**

Sra. Ministra,

Me dirijo a usted en relación a la situación del Centro de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) situado en el Paseo Casa de Campo c/v Carretera de Carabanchel a Húmera, de Pozuelo de Alarcón, aprovechando que ha estado usted hoy en este Centro, en una jornada organizada por el Ministerio; una jornada a la que no ha tenido a bien cursar invitación a este Ayuntamiento, como hubiera sido lógico y deseable, ni tampoco decir nada respecto a la situación del Centro.

Éste, desde el mes de julio de 2023, está adscrito al Ministerio del que es usted titular, sin que al día de hoy conste una desascripción.

Como sabe, el pasado 12 de septiembre del presente, el Director General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos de este Ayuntamiento, dictó una resolución, notificada el día 16 del mismo mes.

El apartado sexto de la parte dispositiva de la resolución, ordena la clausura de la actividad que se viene desarrollando en el Centro, por no ajustarse a los correspondientes títulos habilitantes que pudieran ampararla. Y, en su apartado séptimo, resuelve conceder un plazo de cuatro meses para llevar a cabo esa clausura. Dicho plazo vence el próximo 17 de enero de 2026.

A día de hoy, por parte de su Ministerio, no ha recibido el Ayuntamiento ninguna notificación ni comunicación respecto a esta resolución, ni de planificación alguna realizada por el Ministerio para cumplir con la misma, ni de cualquier otra medida dirigida a garantizar su efectivo cumplimiento.

De igual modo, no consta que su Ministerio haya solicitado la obtención de título habilitante para el ejercicio de la actividad y su funcionamiento, para lo cual el apartado tercero de la resolución le concedía un plazo de quince días.

Tampoco tenemos constancia de la interposición de recurso judicial alguno. Recurso que, caso de haberse producido, circunstancia que ignoro, tendría que haberse presentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución, es decir, antes del 17 de noviembre pasado.

Sí que tenemos constancia, sin embargo, de que el Centro sigue teniendo actividad.

<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>INTERESADO</b> MINISTERIO INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> Carta Ministra Inclusión S. Social y Migraciones
<b>ASUNTO</b> Clasificación por defecto interna	<b>ÓRGANO O UNIDAD</b> <b>ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Alcaldía
<b>PROCEDIMIENTO</b> Solicitud de carácter general	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2Q07 096A 4Y1N 602N 0350	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ALI19S000Z	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ALI/2025/126

Como queda un mes para el vencimiento del plazo concedido, le solicito tenga a bien trasladarme la información relativa a las medidas que ha previsto el Gobierno del que forma parte, para, en aras del principio de legalidad, garantizar el cumplimiento de la resolución dictada y cesar en el ejercicio de la actividad que se desarrolla en el Centro de Recepción, Atención y Derivación (CREADE), por no tener título habilitante para ello, ni haberlo solicitado, dentro del plazo fijado en dicha resolución.

Quedo a la espera de sus noticias.

Paloma Tejero Toledo  
Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón